



NACIONAL



DISPOSICION 1733/1986

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL (SUBS.R.Y C.)

Medicina, odontología y actividades de colaboración -
- Infracciones a la ley 17.132 que regula el ejercicio profesional -- Actualización de multas.

Fecha de Emisión: 20/10/1986 ; Publicado en: Boletín Oficial 30/03/1987

Artículo 1º -- Actualízase el monto de las multas establecidas en los arts. 126, inc. b) y 140, párrafo 3º de la ley 17.132 modificada por ley 22.650 en la siguiente forma:

Art. 126, inc. b). -- Multas de cinco australes (A 5) a mil ciento setenta y cinco australes (A 1175), susceptibles de ser aumentadas hasta el décuplo del máximo establecido en caso de reincidencia.

Art. 140, párr. 3º -- La negativa injustificada del propietario, director o persona a cargo del local o establecimiento de permitir la inspección, hará pasible de una multa de treinta y cinco australes (A 35) a trescientos cincuenta australes (A 350).

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

Albánico.

